

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, agosto 28 de 2023. En la fecha pasa al Despacho, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, informando que se recibió memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, donde solicita se comisione nuevamente a la inspección de policía de ataco y se le requiera para que fije fecha de manera pronta y sea notificado la misma a las partes.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado: 73-067-40-89-001-2021-00008-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: John Jaiber Chaguala Arguello

En atención a la constancia secretarial que antecede y de la anterior solicitud, se accede, como quiera que se encuentra inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-22028, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, y como quiera que, mediante auto adiado 28 de julio de 2022, se ordeno **el secuestro del bien inmueble rural denominado “LA CABAÑA” ubicado en la vereda el saludo, identificado con folio de matrícula N°355-22028 de este municipio** y en su momento se le comisiono al Inspector de Policía de esta Municipalidad para dicha diligencia, pero la misma fue devuelta el 26 de junio de 2023 sin diligenciar; se **ORDENA** nuevamente **COMISIONAR** para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestre. **LÍBRESE** el Despacho comisorio con los insertos de ley.

Finalmente, se le solicita al comisionado fijar fecha para la diligencia una vez, sea radicada en su Despacho la presente comisión e informar a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº067**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria